

Señor Director
NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Referencia : Expediente No. **16.051.455**
Asunto : Solicitud de patente para: **“MÉTODO PARA EL TRATAMIENTO DE LA FIBROSIS”**
Solicitante : UCB BIOPHARMA SPRL
Fecha de solicitud : 29 de febrero de 2016

RESPUESTA A PRIMER EXAMEN DE PATENTABILIDAD

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio 16417, notificado por fijación en lista el 21 de noviembre de 2017.

I. MODIFICACIONES AL PLIEGO REIVINDICATORIO

En respuesta al examen de patentabilidad el solicitante decide aportar un nuevo capítulo reivindicatorio conformado por 5 reivindicaciones en las que se han incluido las siguientes modificaciones:

1. La reivindicación 1 se ha modificado de manera que se especificado que la composición farmacéutica comprende un anticuerpo para el receptor del factor estimulante de colonias 1 (CSF-1R) o un fragmento que se une al CSF-1R de dicho anticuerpo anti-CSF-1R.
2. Se han eliminado las reivindicaciones 2 a 4.
3. La numeración de las reivindicaciones se han modificado y las dependencias se han cambiado de acuerdo con los cambios realizados.

Estas modificaciones se ajustan al artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 y no constituyen una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

“EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS”

BOGOTÁ - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 35 - Código Postal 110221 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax in U.S.A: (1-305) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 42 A No. 1 - 25 - Torre 4 - Oficina 303 - Código Postal 050021 - Tel: (57-4) 520 4760 - COLOMBIA
BARRANQUILLA - Calle 64 No. 50-22 - Código Postal 080002 - Barrio El Prado - Tel. (57-5) 3 51 64 40 - COLOMBIA

A pesar de eliminar materia del pliego reivindicatorio originalmente presentado, mi representada no renuncia a la protección que pueda obtener sobre dicha materia y se reserva el derecho de presentar una solicitud divisional que la contenga durante el trámite de la presente solicitud.

II. EN CUANTO A LA NO ACEPTACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS

En relación con la no aceptación de las reivindicaciones presentadas previamente con la respuesta al examen preliminar, mi representada manifiesta que la reivindicación 1 tal como ha sido modificada se encuentra dirigida a una composición farmacéutica que comprende un anticuerpo que tiene una actividad anti CSF-1R. En la página 19, líneas 15 y 16 de la solicitud de patente tal como se presentó originalmente, se describe que el anticuerpo puede ser conjugado a uno o más moléculas efectoras. Así mismo, en la página 19, línea 10 a la página 22, línea 8, además se describen numerosos ejemplos de tal molécula efectora.

Por otro lado, en la página 31, líneas 8 y 9 de la presente descripción tal como fue presentada originalmente, describe que la composición comprende también un diluyente, excipiente y/o portador farmacéuticamente aceptable. Además, el portador se explica en la página 31, línea 16, página 32, líneas 3, 9-12, y página 34, líneas 28-31. Así mismo, los excipientes se describen en la página 32, líneas 17-22.

Adicionalmente, en la página 35, líneas 11-13 de la descripción tal como fue presentada originalmente, se describe que “Las **composiciones** pueden contener por lo menos 0.05 por ciento en peso, por ejemplo de 0.5 a 50 por ciento en pes, como por ejemplo de 1 a 10 por ciento en peso, del inhibidor de la invención”. La descripción divulga el porcentaje del inhibidor (es decir, el anticuerpo) en vista de la composición y no solamente en vista del régimen de administración de la composición como el señor Examinador sostiene.

Así las cosas, a partir de lo anteriormente expuesto, es claro que la descripción tal como fue presentada originalmente describe una composición que comprende un anticuerpo que tiene actividad anti CSF-1R, una molécula efectora y un diluyente, excipiente y/o

portador (o vehículo) farmacéuticamente aceptable, en donde la composición comprende entre 0.05 a 10% p/p del anticuerpo.

En consecuencia y considerando que el pliego reivindicatorio presentado junto con esta respuesta se encuentra enteramente soportado en la descripción y no se realiza una ampliación de materia de la presente invención, la objeción a este respecto se debe tener por superada.

III. EN CUANTO A MATERIA RELATIVA A USOS

Tal como se mencionó y se observa en las reivindicaciones modificadas presentadas junto con este escrito, la materia objeto de protección se refiere a una composición que comprende un anticuerpo que tiene actividad anti CSF-1R, una molécula efectora y un diluyente, excipiente y/o portador (o vehículo) farmacéuticamente aceptable, en donde la composición comprende entre 0.05 a 10% p/p del anticuerpo. Por lo tanto, todos los usos se han eliminado. En consecuencia, la objeción elevada hacia este respecto se debe tener por superada.

IV. PETICIÓN

Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por la Dirección de Nuevas Creaciones, se solicita proceder al otorgamiento de la solicitud de patente.

V. ANEXOS

1. Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 5 reivindicaciones.

Señor Director,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI
C.C. 79.780.910 de Bogotá
T.P. 114.908